

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 15 de mayo de 2023 a la 1:37 p.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante solicitando se transfiera a cuenta corriente las sumas de dinero ordenadas en auto del 19 de diciembre de 2022 (Archivo 061 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 17 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2019 00105</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandados</b>	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.
<b>Asunto</b>	ORDENA TRASFERIR TITULOS A CUENTA CORRIENTE A NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, la apoderada de la entidad financiera demandante, solicita que los títulos que se relacionan a continuación sean consignados a órdenes de Bancolombia, aporta certificación emitida por la entidad financiera de la cuenta para proceder a realizar la consignación, la cual se realiza tomando en consideración la circular PCSJC21 - 15 del 08/07/2021 donde el Consejo Superior de la Judicatura, que indica que no se proceera a emitir órdenes de pago de depósitos judiciales generados por la rama judicial, para depósitos por postura de remates de bienes con sumas superiores o iguales a 15 salarios mínimos legales mensuales. Relaciona los siguientes títulos: 413010000024094 \$48,637,140.00; 413010000024121 \$25,478,860.00 y 413010000024319 \$5,696,629.00 suman un total \$79.812.629.

Revisado el expediente, se observa que los anteriores títulos fueron autorizados para su pago como lo había solicitado la togada desde el 26 de enero de 2023 como se constata en los archivos 043 y 052 del expediente electrónico.

Ahora, como lo informa la apoderada de la parte demandante a la fecha dichos títulos aún no han sido cobrados y conforme a las instrucciones dadas en la Circular PCSJC21 - 15 del 08/07/2021 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se accede a dicha solicitud y se ordenará la consignación por transferencia de los títulos 413010000024319 por la suma de \$5.696.629; 413010000024094 por la suma de \$48.637.140 y Nro. 413010000024121 por la suma de \$25.478.860, los cuales se autorizaron en el auto que aprobó el remate de fecha del 19 de diciembre de 2022 (archivo 39), en la cuenta corriente Nro. 99913930391 a nombre de BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938-8.

**Por la Secretaría realícense las diligencias respectivas para la transferencia a la mencionada cuenta de la entidad financiera demandante y déjese constancia en el expediente.**

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**

**JUEZ**

*C.P*

#### **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 081** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

Firmado Por:

**Carlos Enrique Restrepo Zapata**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c1033a91a3a4397105983ee9c49ea17f085d6d267b4e047609c83970c9e852**

Documento generado en 17/05/2023 03:37:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**